

CONTRATO DE SUBVENCIÓN

El presente contrato se celebra entre las siguientes **partes**:

NOVO NORDISK PHARMA S.A.

Via de los Poblados, nº 3
28033 Madrid
ESPAÑA

CIF: A28081495

(«**Novo Nordisk**»)

FIBAO

Avenida de Madrid 15, 2ª planta
18012, Granada
Granada
España

Registro de Fundaciones de la Consejería
de Justicia y Administración Pública de la
Junta de Andalucía con el nº GR-546
(«**Beneficiario**»)

1. Objetivo y naturaleza de la donación

1.1 Solicitud del Destinatario y finalidad sanitaria

La solicitud por parte del Beneficiario de ayuda económica a Novo Nordisk para su **proyecto** titulado "**Diagnóstico del desarrollo puberal temprano y tardío y su importancia en el seguimiento del paciente con desórdenes del crecimiento**", se detalla en el Anexo A.

El Beneficiario utilizará la subvención únicamente para fines relacionados con el proyecto tal y como se describe en el Anexo A. La finalidad del Beneficiario no debe incluir la promoción de ningún producto farmacéutico.

1.2 Apoyo de Novo Nordisk

Novo Nordisk ha decidido que la solicitud del Beneficiario merece apoyo en el marco del compromiso de Novo Nordisk con investigación sanitaria

Novo Nordisk conviene en donar al Beneficiario la cantidad de Trece mil ochocientos setenta y nueve euros (13.879 €) para respaldar la solicitud.

2. Fechas de inicio y finalización de este contrato

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y se mantendrá vigente hasta sesenta (60) días después de que las partes hayan cumplido sus obligaciones derivadas del mismo.

3. Obligaciones del Beneficiario

3.1 Informar a Novo Nordisk de los cambios que afecten a la solicitud

El Beneficiario informará sin dilación a Novo Nordisk de los cambios que afecten a la naturaleza, la finalidad, el presupuesto, los participantes o el calendario de la ayuda solicitada. Novo Nordisk podrá aumentar, reducir, retirar o exigir el

reembolso total o parcial de la subvención como consecuencia de los cambios. Si Novo Nordisk exigiera el reembolso total o parcial, el Beneficiario deberá atender dicha solicitud en el plazo de 14 días.

3.2 Rendición de cuentas sobre la actividad dentro del mes siguiente a su finalización

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, el Beneficiario entregará a Novo Nordisk un informe o una carta que acredite que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista. El Beneficiario podrá facilitar esta documentación en forma de carta o factura con documentos adjuntos, u otra forma escrita fundamentada similar que resulte aceptable para Novo Nordisk.

3.3 Reembolso de los importes que no se hayan gastado

El Beneficiario reembolsará a Novo Nordisk los importes que no se hayan gastado para los fines solicitados, conforme a lo indicado en la contabilidad y en la documentación.

3.4 Responsabilizarse de la correcta ejecución de la actividad objeto de la subvención.

El Beneficiario deberá:

- Presentar a Novo Nordisk todos los desplazamientos y alojamientos de profesionales sanitarios cubiertos por la subvención para su aprobación previa;
- Abstenerse de utilizar la subvención de Novo Nordisk para realizar giras, conciertos, actividades de entretenimiento u otras actividades de ocio o sociales;
- Abstenerse de incluir publicidad o nombres comerciales de medicamentos en los contenidos y en los materiales utilizados para la actividad de objeto de la subvención;
- Garantizar que todos los ponentes, moderadores y presidentes sean expertos en los campos profesionales pertinentes para los fines de la subvención; y
- Establecer los criterios apropiados para la participación en la actividad objeto de la subvención y garantizar que todos los participantes los cumplan.

3.5 Publicitar a Novo Nordisk como entidad que subvenciona la actividad

El Beneficiario mencionará el nombre de Novo Nordisk como entidad que subvenciona la actividad en la publicidad, los anuncios, los artículos, los comunicados en los medios de comunicación o comunicaciones similares en relación con la actividad respaldada.

3.6 Utilización de la marca de Novo Nordisk solo previa aprobación

El Beneficiario no podrá utilizar el logotipo, las marcas comerciales u otras marcas o materiales de identidad corporativa de Novo Nordisk, sin la autorización previa y por escrito de Novo Nordisk. Todo uso deberá cumplir el Manual de Marca de Novo Nordisk (<https://brandportal.novonordisk.com/>).

3.7 Autorizar a Novo Nordisk a publicitar la subvención con el logotipo del Beneficiario

El Beneficiario autorizará a Novo Nordisk a utilizar su nombre, logotipo, marcas comerciales u otras marcas o materiales de identidad organizativa en publicidad,

anuncios, artículos, comunicados en los medios de comunicación o comunicaciones similares en relación con la subvención de Novo Nordisk.

4. Condiciones generales

4.1 Ausencia de conflicto de intereses.

El Beneficiario declara que no tiene conocimiento de ningún conflicto de intereses relacionado con su aceptación de la subvención. En caso de detectar un conflicto de intereses, el Beneficiario deberá comunicárselo sin dilación a Novo Nordisk.

4.2 Cumplimiento de la ley y la ética

En la realización de la actividad respaldada por la subvención, el Beneficiario actuará de manera leal y equilibrada y cumplirá todas las leyes, reglamentos, códigos de práctica, directrices y normas sectoriales aplicables, incluidas las relativas al cohecho, la corrupción y las prácticas empresariales poco éticas. El Beneficiario no ofrecerá ni recibirá sobornos para obtener una ventaja indebida o inadecuada.

Las partes contratantes de Novo Nordisk pueden notificar de forma segura y confidencial las sospechas de conducta indebida a través de la línea directa de cumplimiento normativo de Novo Nordisk, <http://www.novonordisk.com/contact-us/compliance-hotline>. El Beneficiario informará a su personal de esta línea directa de cumplimiento cuando proceda.

Novo Nordisk no será responsable de ningún acto que incumpla o se aparte de las leyes, las normas, los reglamentos y las directrices pertinentes (en adelante, «Incumplimientos»), y el Beneficiario indemnizará, defenderá y exonerará de responsabilidad a Novo Nordisk frente a cualquier reclamación o demanda presentada contra Novo Nordisk por Incumplimientos que no se deban a ningún acto u omisión de Novo Nordisk.

4.3 Las partes actúan de manera independiente

El Beneficiario organizará y llevará a cabo la actividad respaldada de manera independiente respecto a Novo Nordisk. El Beneficiario incurrirá en todos los gastos y otros compromisos financieros y adoptará todas las demás medidas relacionadas con la actividad respaldada en su propio nombre y por su propia cuenta. Al conceder la subvención, Novo Nordisk no asume ningún derecho ni responsabilidad de influir en el contenido o en la realización de la actividad ni de actuar de otro modo en nombre del Beneficiario.

4.4 La subvención no es un incentivo

Novo Nordisk declara y el Beneficiario reconoce que la subvención no constituye un incentivo ni una recompensa por la voluntad pasada, presente o futura del Beneficiario, sus empleados o los participantes en las actividades del Beneficiario de prescribir, administrar, recomendar, comprar, pagar, reembolsar, autorizar, aprobar o suministrar productos o servicios de Novo Nordisk, ni de apoyarlos de ningún otro modo.

4.6 Las partes podrán resolver el contrato en caso de incumplimiento

Cualquiera de las partes podrá resolver este contrato con efecto inmediato en caso de incumplimiento sustancial por la otra parte.

4.7 Resolución de disputas y legislación aplicable

Las Partes harán cuanto esté razonablemente en su mano para resolver cualquier conflicto de forma amistosa. Cuando la resolución no sea posible, los conflictos se someterán a la jurisdicción de los tribunales del emplazamiento del Beneficiario.

Las leyes de dicha jurisdicción se aplicarán a todas las cuestiones controvertidas, con exclusión de cualquier norma que remita la materia a otro foro.

4.8. Aprobaciones internas de las Partes

Cada una de las partes declara que la subvención y el presente contrato han sido aprobados por una persona autorizada con arreglo a los procedimientos normalizados de la organización.

4.9. Datos personales

En cumplimiento con lo previsto en las Normas sobre Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudiera proporcionar con posterioridad serán incorporados en un fichero titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio.

Las Partes manifiestan que el objeto de la presente Contrato no conllevará acceso alguno por parte de El Beneficiario a ninguna base de datos de carácter personal titularidad de Novo Nordisk, ni viceversa con motivo del objeto del Convenio.

5. Anexos

Los siguientes anexos forman parte del presente contrato:

Anexo A: Solicitud de ayuda del Beneficiario

Anexo B: Instrucciones de facturación para el Beneficiario

FIRMADO POR:

Fecha: noviembre 26, 2020

Fecha: noviembre 26, 2020

En nombre del Beneficiario

En nombre de Novo Nordisk:

DocuSigned by:

DocuSigned by:

Raquel Soriano Martínez

Francisco Pajuelo

6D19D367FE95448...

13D22CA71B0A46B...

Nombre: Raquel Soriano Martínez

Nombre: Francisco Pajuelo

Cargo: Directora-Gerente de FIBAO

Cargo: Director Medico

Anexo A al Contrato de SubvenciónSolicitud de ayuda del Beneficiario (formulario de solicitud, carta o correo electrónico)

Ref.20-059

Novo Nordisk Pharma S.A.
 Vía de los poblados, 3
 Madrid

Granada, 19 de octubre de 2020

Estimados Sres.:

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (en adelante FIBAO) de C.I.F. G-18374199, es una Fundación del entorno público de la Junta de Andalucía, entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto fundacional es promover y llevar a término la investigación biosanitaria del Área del SSPA que corresponde a las provincias de Granada, Jaén y Almería, así como potenciar la promoción profesional.

En este contexto, la Fundación pretende dar apoyo a la **investigación sobre el diagnóstico del desarrollo puberal temprano y tardío y su importancia en el seguimiento del paciente con desordenes del crecimiento**, que se llevará a cabo por la UGC de pediatría del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada, cumpliendo con los fines fundacionales.

Para ello, y dado que su empresa colabora en actividades de investigación en instituciones de reconocido prestigio, me dirijo a vds., como Directora Gerente de la Fundación y en representación de la misma, con objeto de solicitar ayuda económica por importe irrevocable de Trece mil ochocientos setenta y nueve euros (13.879 €) para dicho fin.

Este importe tendrá la condición de gasto deducible, de conformidad con lo que se establece en el art. 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre.

En espera de su respuesta, les saluda atentamente,

Fdo.- Raquel Soriano Martínez
 Director Gerente de FIBAO

CC:2038 9808 9160 0098 2677 (BANKIA)
IBAN: ES87 2038 9808 9160 0098 2677
SWIFT: CAHMESMM



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	21/10/2020 09:53:36	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32JTH44J52PFT4QDNPS2EDPACDF	https://ws050.junta.deandalucia.es/verificaFirma/	

DocuSigned by:

 6D19D367FE95448...

DocuSigned by:

 13D22CA71B0A46B...

Título del proyecto: Diagnóstico del desarrollo puberal temprano y tardío y su importancia en el seguimiento del paciente con desórdenes del crecimiento.

Antecedentes

El radiodiagnóstico tiene un papel destacado en el estudio de la patología endocrinológica en Pediatría. Los estudios de imagen se incluyen entre las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico de diferentes entidades clínicas, entre ellas los trastornos de la pubertad.

El esquema diagnóstico para el estudio de la patología puberal destaca a la radiografía de la mano y muñeca entre las pruebas complementarias iniciales que deberían realizarse ya que permite evaluar la edad ósea, elemento relevante en el manejo clínico y terapéutico de estos pacientes.

En pasos posteriores del procedimiento diagnóstico otras pruebas de imagen como la ecografía y la resonancia magnética son útiles para precisar el diagnóstico etiológico. Asimismo, son fundamentales para el seguimiento clínico.

Objetivos del proyecto

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, nos hemos propuesto realizar estudios por ultrasonidos a los pacientes con desórdenes del crecimiento con el fin de identificar desarrollos puberales precoces y/o tardíos con el fin de ajustar los tratamientos y ver las posibilidades de optimizar los resultados.

Marco colaborativo en el que se desarrolla el proyecto

El proyecto se llevará a cabo con los pacientes afectados por desórdenes del crecimiento del Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Clínico de Granada.

Estado actual de proyecto

Actualmente se están revisando todas las historias de los pacientes que tenemos en el Servicio y se está poniendo especial atención en aquellos pacientes cuyas edades y estadio de Tanner son compatibles con el inicio de la pubertad.

A estos pacientes se les realizará el seguimiento ecográfico necesario para conseguir los objetivos de optimización del tratamiento y las posibilidades de mejora antes señalados.

Justificación de la Solicitud de Colaboración:

La financiación necesaria para la ejecución del proyecto hasta el momento se ha nutrido fundamentalmente de fondos propios del hospital. Solicitando ayuda a

otros servicios para utilizar los medios diagnósticos, impidiendo esta acción la marcha del proyecto.


El motivo de solicitar esta colaboración a Novo Nordisk es la naturaleza de las partidas contempladas, que resultan por lo general difíciles de subvencionar tanto a partir de los presupuestos propios del hospital como en las convocatorias de proyectos públicos competitivos. La actividad se realizará durante los años 2020-2021. Se presentará memoria de la actividad justificativa en cualquier momento que sea requerida, así como a la finalización del periodo indicado. La colaboración de Novo Nordisk en el proyecto será reconocida en las acciones de difusión de los resultados (artículos, comunicaciones en congresos, ponencias, etc.).

Presupuesto:

Partida	Coste (€)
Data Manager: con responsabilidades de recopilación y análisis de los datos de los pacientes con desórdenes del crecimiento.	7.000 €
Medical writer (publicación)	3.000€
Fee Fundación FIBAO	1.470€
IVA (21%)	2.409 €
TOTAL	13.879 €

DocuSigned by:

 6D19D367FE95448...

DocuSigned by:

 13D22CA71B0A46B...

Anexo B al Contrato de Subvención

Instrucciones de facturación para el Beneficiario

Novo Nordisk exige una factura completa y correcta del beneficiario antes de abonar el importe de la subvención.

Novo Nordisk solo pagará las facturas mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del Beneficiario.

CONTENIDO DE LA FACTURA

Las facturas que no cumplan los criterios anteriores se devolverán para que se corrijan.

Información del Beneficiario

- Nombre completo y dirección de la empresa del beneficiario
- FUNDACIÓN PÚBLICA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL-ALEJANDRO OTERO (FIBAO). Dirección: Avda. de Madrid, 15 Pabellón de Consultas Externas 2, 2ª Planta (Antigua Área de Dirección) 18012 Granada
- Cuenta bancaria para el pago electrónico: BANKIA
- ES87 2038 9808 9160 0098 2677
- SWIFT: CAHMESMM

Información de la factura

- Número o referencia de factura
- Fecha de la factura
- Especificación del tipo de asiento de la cuenta (factura, nota de abono, etc.)

Información sobre la Subvención

- Importe y naturaleza de la actividad objeto de la subvención cubierta por la factura
- Fecha (si se conoce) de la actividad de objeto de subvención cubierta por la factura
- Importe de la subvención a pagar y divisa

DocuSigned by:

 6D19D367FE95448...

DocuSigned by:

 13D22CA71B0A46B...